



**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PASAJES
OTRO SI No. 1**

CONTRATO	GGC-058-2021
ORDEN DE COMPRA	OC. 63461 del 22 de enero de 2021
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 05-2018
NIT	901.266.317-1
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Suministro de Tiquetes CCENEG-008-1-2018
OBJETO	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios y/o contratistas del Ministerio de Minas y Energía.
VALOR INICIAL:	\$1.556.261.094
FECHA ACTA DE INICIO:	25 DE ENERO DE 2021
FECHA VENCIMIENTO INICIAL DE COMPRA	31 DE DICIEMBRE DE 2021
SUPERVISION	Angélica María Bermúdez Rodríguez Coordinadora Grupo Servicios Administrativos

En mi calidad de supervisora del contrato GGC No.058 de 2021, de manera atenta solicito realizar modificación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos, contrató el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas de la entidad, conforme a las obligaciones contempladas en el Acuerdo Marco de Precios.
2. Que en tal sentido el Ministerio, se acogió al Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Tiquetes Aéreos, suscrito por Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto es “(...) Establecer: (i) las condiciones para la adquisición del suministro de Tiquetes Aéreos al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el suministro de Tiquetes Aéreos; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de Tiquetes Aéreos por parte de las Entidades Compradoras.(...)”
3. Que de conformidad con la orden de compra No. OC. 63461 del 22 de enero de 2021, el plazo inicial de ejecución del contrato sería hasta el **31 de diciembre de 2021**.
4. Que su valor inicial corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.556.261.094)**., incluido el IVA de 19%, discriminados por dependencia, tal como aparece a continuación:



APROPIACION PRESUPUESTAL - CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES -2021							
DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO ACTIVIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	PROYECTO	CDP		TOTAL NECESIDADES DEPENDENCIAS
					No. CDP	VALOR	
DIRECCION DE HIDROCARBUROS							
Dirección de Hidrocarburos	C-2106-1900-11	0-2106015-02	46.100.000	Desarrollo de la gestión de la información en asuntos del Subsector Hidrocarburos nacional.	3521	46.100.000	46.100.000
	C-2101-1900-9	0-2101011-02	30.000.000	Apoyo a la financiación de proyectos dirigidos al desarrollo de infraestructura y conexiones para el uso del gas natural a nivel nacional.	821	30.000.000	30.000.000
	C-2103-1900-5	0-2103019-02	30.000.000	Fortalecimiento del control a la comercialización de combustibles en los departamentos considerados como zonas de frontera nacional.	321	30.000.000	30.000.000
	C-2103-1900-7	0-2103022-02	10.000.000	Distribución de recursos para el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo para abastecer al Departamento de Nariño	3521	10.000.000	10.000.000
	C-2101-1900-10	0-2101011-02	25.000.000	Distribución de recursos al consumo de cilindros y proyectos de infraestructura de GLP nacional.	3521	25.000.000	25.000.000
TOTAL DIRECCION DE HIDROCARBUROS							141.100.000
DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL							
Dirección de Minería Empresarial	C-2104-1900-16	0-2104009-02	133.000.000	Mejoramiento de la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel nacional	3521	133.000.000	133.000.000
TOTAL MINERIA EMPRESARIAL							133.000.000
OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES							
Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	C-2105-1900-9	0-2105012-02	35.000.000	Fortalecimiento para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (gei) que afectan las actividades del sector minero energético en el ámbito nacional	3521	35.000.000	35.000.000
	C-2106-1900-13	0-2106003-02	70.000.000	Fortalecimiento de la gestión sectorial hacia la integración de las actividades del sector minero energético en la planificación ambiental y territorial para el sector minero energético en el territorio nacional.	3521	70.000.000	70.000.000
TOTAL OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES							105.000.000
DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA							
Dirección de Formalización Minera	C-2104-1900-17	0-2104001-02	150.000.000	Fortalecimiento de políticas orientadas a la transformación del sector minero nacional	3521	150.000.000	214.000.000
		0-2104009-02	64.000.000		3521	64.000.000	
	C-2104-1900-8	0-2104013-02	100.000.000	Generación de condiciones favorables para regularizar la actividad minera de pequeña escala a nivel nacional	3521	1.000.000	100.000.000
SUBTOTAL DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA							314.000.000
VICEMINISTERIO DE MINAS							
Viceministerio de Minas	C-2105-1900-8	0-2105013-02	23.250.000	Apoyo a las acciones de control de la explotación ilícita de minas en el territorio Nacional	3521	63.250.000	63.250.000
		0-2105013-02	40.000.000				
SUBTOTAL VICEMINISTERIO DE MINAS							63.250.000

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





APROPIACION PRESUPUESTAL - CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES -2021							
DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO ACTIVIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	PROYECTO	CDP		TOTAL NECESIDADES DEPENDENCIAS
					No. CDP	VALOR	
DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA							
Dirección de Energía Eléctrica	C-2102-1900-11-	0-2102061-02	30.000.000	Mejoramiento del servicio de energía eléctrica en las zonas rurales del territorio nacional (FAER).	5021	30.000.000	30.000.000
	C-2102-1900-10	0-2102025-02	30.000.000	Suministro del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas ZNI a nivel nacional.-FAZNI.	6721	30.000.000	30.000.000
	C-2102-1900-9	0-2102059-02	30.000.000	Mejoramiento de la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales ubicados en los municipios del sistema interconectado a nivel nacional-PRONE	8521	30.000.000	30.000.000
	C-2102-1900-6	0-2102024-02	20.000.000	Distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector eléctrico nacional (FSSRI)	3521	20.000.000	40.000.000
		0-2102025-02	20.000.000		3521	20.000.000	
	C-2102-1900-8	0-2102024-02	15.000.000	Distribución de subsidios para usuarios ubicados en zonas especiales del sistema interconectado nacional(FOES)	121	15.000.000	15.000.000
	C-2102-1900-12	0-2102009-02	29.095.817	Mejoramiento del cubrimiento de la demanda no atendida que perciben los usuarios del SIN y las ZNI Nacional (GS)	3521	29.095.817	43.643.725
		0-2102030-02	14.547.908			14.547.908	
	C-2106-1900-18	0-2106010-02	8.500.000	Mejoramiento de la eficiencia y seguridad en los productos, sistemas e instalaciones que están bajo el alcance de los reglamentos técnicos del sector de energía eléctrica en el territorio nacional(REGLAMENTOS)	3521	8.500.000	8.500.000
	C-2102-1900-13	0-2102008-02	20.000.000	Mejoramiento en la disminución de las brechas de acceso a energía asequible y limpia a nivel Nacional(PNER)	3521	20.000.000	40.000.000
0-2102009-02		20.000.000	20.000.000				
SUBTOTAL DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA							237.143.725
OFICINA ASESORA JURIDICA							
Oficina Asesora Jurídica	C-2199-1900-22	0-2199057-02	50.000.000	Implementación del litigio de alto impacto en el Ministerio de Minas y Energía.	3521	50.000.000	50.000.000
SUBTOTAL OFICINA ASESORA JURIDICA							50.000.000
OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL							
Oficina de Planeación y Gestión Internacional	C-2106-1900-9	0-2106018-02	75.000.000	Fortalecimiento de la sinergia institucional del sector minero energético en los escenarios estratégicos internacionales desde el nivel nacional.	3521	75.000.000	75.000.001
	C-2199-1900-15	0-2199019-02	8.710.868	Mejoramiento del modelo integrado de planeación y gestión en el Ministerio de Minas y Energía Bogotá	3521	8.710.868	8.710.868
SUBTOTAL OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL							83.710.869
GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA							
Grupo de Prensa y Comunicaciones	C-2106-1900-10-	0-2106019-02	216.000.000	Fortalecimiento de la divulgación del impacto positivo de las políticas y la gestión de desarrollo del país del sector minero energético ante la población y los públicos de interés nacional.	3521	216.000.000	216.000.000
SUBTOTAL GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA							216.000.000
GRUPO DE GESTION DE LA INFORMACION Y SERVICIO AL CIUDADANO							
Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano	C-2106-1900-12	0-2106022-02	28.000.000	Fortalecimiento de la Participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del sector minero energético nacional"	3521	28.000.000	28.000.000
SUBTOTAL GRUPO DE GESTION DE LA INFORMACION Y SERVICIO AL CIUDADANO							28.000.000
GRUPO DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES							
Grupo de asuntos regulatorios y empresariales.	C-2106-1900-17	0-2106009-02	24.000.000	Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios del territorio nacional,	3521	24.000.000	24.000.000
	C-2106-1900-17	0-02106010-02	51.056.500			51.056.500	51.056.500
SUBTOTAL GRUPO DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES							75.056.500
GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO							
Grupo de ejecución Estratégica del sector extractivo	C-2106-1900-7	0-2106019-02	30.000.000	Fortalecimiento de la transparencia en la cadena de valor del sector extractivo en Colombia (iniciativa EITI) nacional	321	30.000.000	30.000.000
SUBTOTAL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO							30.000.000
RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO							
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-006-004	n/a	80.000.000	FUNCIONAMIENTO	3521	80.000.000	80.000.000
SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO							80.000.000
TOTAL NECESIDAD DEPENDENCIAS							1.556.261.094

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





5. Que el Ministerio ha identificado la necesidad de **MODIFICAR** a la orden de compra los recursos de los proyectos de inversión y del Sistema General de Regalías, los cuales se requieren para el cumplimiento de sus objetivos del servicio de suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios y contratistas de la entidad, los cuales fueron justificados por las dependencias de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS QUE REQUIEREN ADICIONAR

a. Dirección de Hidrocarburos

Soporta y justifica su necesidad con solicitud remitida mediante memorando del Dr. José Manuel Moreno Casallas, Director de Hidrocarburos, radicado con el No. 3-2021-002498 del 28 de enero de 2021, en donde manifiestan:

“(…) El Objetivo del CDP es para el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y contratistas de la Dirección de Hidrocarburos que realicen el seguimiento a los lineamientos existentes para ejercer la función de fiscalización de la exploración y explotación de Hidrocarburos establecidos en la resolución 40009 de enero del 2021.(…)”

A continuación, se relaciona la apropiación presupuestal para el mencionado proyecto:

NRO.	DEPENDENCIA	RUBRO	CODIGO ACTIVIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	PROYECTO	CDP		TOTAL NECESIDADES DEPENDENCIAS
						No. CDP	VALOR	
	DIRECCION DE HIDROCARBUROS							
1	Dirección de Hidrocarburos	A-02-02-02-006-004	N/A	24.000.000	Fiscalización de la explotación de Hidrocarburos.SGR	921	24.000.000	24.000.000
TOTAL DIRECCION DE HIDROCARBUROS								24.000.000

b. Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo

Soporta y justifica su necesidad con solicitud remitida mediante memorando de la Dra. Mónica marcela Verdugo Parra, Coordinadora del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, radicado con el No.3-2021-003102 del 03 de febrero de 2021, en donde manifiestan:

“(…) Que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Ministerio de Minas y Energía a través de la coordinadora del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo y su equipo de trabajo,



en cumplimiento de las funciones asignadas en el marco del Sistema General de Regalías, se trasladará a las comunidades y entidades territoriales, para ejecutar acciones tendientes a brindar:

Apoyo a las entidades territorial en el desarrollo del ciclo de los proyectos de inversión principalmente en aquellos del sector minero energético a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y en aquellos a ser financiados con recursos del incentivo a la producción.

Emisión de conceptos de viabilidad de los proyectos de inversión del sector minero energético a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Acompañamiento en los procesos de ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías mediante los cuales se amplíe la cobertura del servicio de energía eléctrica, desde el proceso de la socialización hasta la entrega de este.

Coordinación y asistencia a sesiones, reuniones y mesas técnicas con las entidades territoriales para la gestión de los proyectos presentados, tanto del incentivo, como en los OCAD Regionales en los que el Ministerio participe como representante del Gobierno nacional, así como, efectuar las acciones requeridas para la emisión del voto de los proyectos de inversión presentado al OCAD Regional.

Por lo anterior, los contratistas y funcionarios del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo requerirán desplazamientos aéreos para desarrollar las actividades en los territorios durante la vigencia. En consecuencia, se requiere adicionar el contrato de suministro de tiquetes del Ministerio de Minas y Energía.(...)”

A continuación, se relaciona la apropiación presupuestal para el mencionado proyecto:

DEPENDENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR POR ACTIVIDAD	PROYECTO	CDP		TOTAL NECESIDADES DEPENDENCIAS
					No. CDP	VALOR	
GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO							
Grupo de Ejecución Estratégica del sector extractivo	A-02-02-02-006-004	1121010	101.000.000	SGR	23921	101.000.000	101.000.000
SUBTOTAL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO							101.000.000

- De acuerdo a las solicitudes anteriormente expuestas y presentadas por las Dependencias, la Supervisora del contrato, solicita la **ADICION** de la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000)**.

A continuación, se presenta el cuadro resumen de dichas solicitudes:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





APROPIACION PRESUPUESTAL - CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES -GGC-058-2021								
NRO.	DEPENDENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR POR ACTIVIDAD	PROYECTO	CDP		TOTAL NECESIDADES DEPENDENCIAS
						No. CDP	VALOR	
DIRECCION DE HIDROCARBUROS								
1	Dirección de Hidrocarburos	A-02-02-02-006-004	1112001	24.000.000	Fiscalización de la explotación de Hidrocarburos. SGR	921	24.000.000	24.000.000
TOTAL DIRECCION DE HIDROCARBUROS								24.000.000
GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO								
2	Grupo de Ejecución Estratégica del sector extractivo	A-02-02-02-006-004	1121010	101.000.000	SGR	23921	101.000.000	101.000.000
SUBTOTAL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO								101.000.000
TOTAL OTRO SI 1								125.000.000

7. Que el Grupo de Servicios Administrativos, procede a realizar el resumen del contrato, se proyecta a los salarios mínimos legales, en el cual se puede determinar que la orden de compra tiene un cupo máximo a adicionar de 767 salarios mínimos, correspondiente al 50% del valor del contrato.

RESUMEN CONTRATO UT NOVATOURS-VISION TOURS	
GGC- 058-2021	
ORDEN DE COMPRA OC-63461	
DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
RECURSOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2021	\$ 1.476.261.094
RECURSOS FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2021	\$ 80.000.000
TOTAL CONTRATO INICIAL 2021	\$ 1.556.261.094
SMLMV AÑO 2021	\$ 1.014.980
VALOR CONTRATO EN SMLMV 2021	1.533
VALOR 50% MAXIMO A ADICIONAR EN SMLMV	767

Que hasta el momento no se han realizado adiciones al contrato, por lo que para el presente OTRO SI se cuenta con cupo disponible para adicionar.

8. Que de acuerdo a las solicitudes de la Dirección de Hidrocarburos y del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, la Supervisora del contrato solicita **ADICIONAR** la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$125.000.000)**.



9. Que, conforme a la adición solicitada, el nuevo valor del contrato es la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.681.261.094)**, a continuación, se presenta el siguiente resumen:

RESUMEN OTRO SI CONTRATO GGC- 058-2020- UT NOVATOUR- VISION TOURS					
DESCRIPCION	VALOR EN PESOS	AÑO	SMLMV DEL AÑO	VR EN SMLMV	SALDO VR. CONTRATO
VR INICIAL CONTRATO	\$1.556.261.094	2021	1.014.980	1533	\$ 1.556.261.094
50% MAXIMO A ADICIONAR	\$ 778.130.547	2021	1.014.980	767	
OTRO SI 1- ADICION	\$ 125.000.000	2021	1.014.980	123	
NUEVO VALOR DEL CONTRATO					\$ 1.681.261.094

10. Que el Grupo de Servicios Administrativos, informa los saldos del contrato con corte al 04 de febrero de 2021, con un saldo ejecutado de \$9.984.065 y un saldo por ejecutar de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.546.277.029) en el cual se refleja que los proyectos de inversión tienen saldos pendientes por ejecutar, así como recursos de funcionamiento, y con el fin de atender las necesidades de desplazamiento de los funcionarios y/o contratistas de las diferentes áreas del Ministerio, en cumplimiento de la ejecución de cada uno de los proyectos de inversión.

BALANCE DEL CONTRATO GGC-058-2021	
CONTRATO INICIAL	\$ 1.556.261.094
SALDO EJECUTADO	\$ 9.984.065
SALDO POR EJECUTAR	\$ 1.546.277.029

11. Que el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) establece que "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)" (negrilla fuera de texto) y en el caso de la presente Orden De Compra, se cumple esta condición.
12. Que de acuerdo con La Guía para comprar en la tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de Tiquetes en el capítulo IX Modificaciones de la Orden de Compra, numeral (i) "(...) La modificación, aclaración o terminación de la Orden de Compra se entiende realizada cuando las partes la firman.", (subrayado y negrilla fuera de texto) por lo tanto no se requiere carta de aceptación del contratista.
13. Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del Contratista.
14. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.



15. Que las presentes modificaciones no afectaran las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ

Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Elaboró: Liliana del Pilar Becerra Candia
Revisó: Angélica María Bermúdez Rodríguez
Aprobó: Angélica María Bermúdez Rodríguez
Fecha: 04-02-2021